

PROC. ORDINARIO 2019-00525

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que obra solicitud. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandada Colpensiones informa al Despacho que la señora María Zoila Fautoque “*interpuso demanda ordinario laboral con las mismas partes, los mismos hechos y las mismas pretensiones, con radicado 11001310503720160024500, el cual cursó en el Juzgado 37 laboral del Circuito Judicial de Bogotá, el cual tuvo como resultado sentencia favorable a mi representada*”.

Así las cosas, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte activa las documentales obrantes en los documentos 17 a 19 del expediente digital; así mismo, se le corre traslado para que, si lo considera, efectúe las manifestaciones pertinentes.

En el mismo sentido, se requiere a las partes para que, quien tenga en su poder, aporte escrito de demanda, contestación a la misma y audios de las diligencias de primera y segunda instancia desarrolladas dentro del proceso ordinario 11001310503720160024500, que cursó en el Juzgado 37 laboral del Circuito Judicial de Bogotá.

Se les concede a las partes el término de 20 días contados a partir de la publicación del auto para que alleguen la documental requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1def8552cac9a9d8e2f4731dc60fa0d11c2c10a789bc41c6fec1baac4270fe26**

Documento generado en 30/05/2021 01:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>